



**GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
VALPARAISO**

**RESUELVE SOLICITUD DE EVENTO MASIVO
QUE INDICA**

RES. EXENTA N° 3432.

VALPARAISO, 03 DIC. 2009

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4° letras a) e i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093, de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial el 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha 19 de noviembre de 2009, presentada por don Leyko Alcalde P., en representación del Centro de Desarrollo Cultural Marga Marga", para efectuar un acto masivo, consistente en la realización del 1er. Carnaval de la Conga Villa Alemana", a llevarse a efecto el día sábado 05 de diciembre de 2009, en el sector de la cancha de Huanhualí, con calle Del Viillar., Paradero 8, de la Comuna de Villa Alemana, entre las 14.00 y las 21.00 hrs. .

2°. Lo informado al efecto a la Gobernación de Valparaíso por el Sr. Prefecto de Carabineros de Viña del Mar, mediante Of. Ord. número 2.615, de fecha 02 de diciembre último, que contiene el informe de factibilidad de dicho evento, elaborado por la 6a. Comisaría de Villa Alemana.

RESUELVO:

1°. OTÓRGASE la conformidad de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del acto masivo consistente en el "1er. Carnaval de la Conga Villaalemanina", condicionada esta a que se dé estricto cumplimiento a las "recomendaciones" expresadas por el informe de factibilidad anteriormente señalado; esto es, la obligación de "contar con baños químicos, delimitar con rejas el espacio a utilizar, instalar buena iluminación en el lugar y espacios aledaños, contratar empresa de seguridad y presentar directiva de funcionamiento".

El cumplimiento de las exigencias precedentemente indicadas serán fiscalizadas por funcionarios de Carabineros.

2°. COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo señalado, a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje y las enunciadas en el numeral 1 de la parte resolutive de este documento.

3°. TENGASE PRESENTE, las facultades de Carabineros de Chile en base a sus propias atribuciones, para impedir o suspender el evento por no ofrecer garantías suficientes de seguridad según se constate por dicha institución en el mismo lugar de celebración del evento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

1. Carab. de Chile, Pref. V. del Mar
2. S.E.C.
3. Interesado
4. C.C. Sr. Intendente Reg. Valpo.
- 5.- C.C. Sr. Alcalde I. Mun. V. Alemana.
- 6.-Archivo

RBO/FRS/JBT
